


ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		FM - 002	Versión: 2.0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Fecha: 01/09/2024
			Página
			1 de 3
RESOLUCIÓN			

RESOLUCION No. 938 DE 2024
(27 de diciembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN AGENTES AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA

El Secretario de Hacienda del Municipio de Moniquirá, Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas en el Acuerdo 022 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Administración ejercer estricto control y fiscalización sobre el recaudo de sus rentas propias.
2. Que el Capítulo XVII, en sus artículos 609 y siguientes del Acuerdo 022 de 2022, por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas, se actualizan las disposiciones sustantivas, el procedimiento tributario y, el régimen sancionatorio del municipio de Moniquirá (Boyacá) y, se dictan otras disposiciones, estableció el mecanismo de la autorretención del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del tributo en el Municipio de Moniquirá, el cual deberá practicarse por los agentes de autorretención sobre todos los pagos o abonos en cuenta que constituyen para quien los percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o de servicios sometidos al impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción.
3. Que el artículo 612 ibídem determinó la competencia a este despacho para realizar el nombramiento de los obligados a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales de este mecanismo.
4. Que una vez analizadas las bases de datos de los contribuyentes en el municipio de Moniquirá, se estableció de acuerdo con el artículo 609 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 022 de 2022, quienes son los responsables obligados a aplicar el mecanismo de la autorretención, lo cual busca una eficacia en la gestión del tributo y eficiencia al momento de su administración.
5. Así las cosas, se hace necesario para el periodo gravable 2025, el nombramiento de agentes autorretenedores, los cuales reporten un cumplimiento estricto de sus deberes formales.





RESOLUCIÓN

6. Que la obligación formal de inscribirse o actualizar el Registro de Información Tributaria será efectuada de manera oficiosa, realizando las marcaciones respectivas en el sistema de información municipal en virtud de este acto administrativo.

7. Que le corresponde a la Administración sin perjuicio de las facultades de fiscalización, solicitar cuando lo estime conveniente a los contribuyentes, declarantes o no declarantes, información relacionada con sus propias operaciones o con operaciones efectuadas por terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias, con el fin de efectuar estudios y cruce de información necesarias para el debido control de los tributos Municipales.

8. En mérito de lo anteriormente expuesto, El Secretario de Hacienda del Municipio de Moniquirá –Boyacá-, ...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como agentes Autorretenedores en la fuente por concepto de Impuesto de Industria y Comercio del municipio de Moniquirá, las siguientes personas:

ITEM	NIT	NOMBRE O RAZON SOCIAL
1	891.800.219-1	EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP
2	900.276.962-1	D1 S.A.S.
3	800.037.800-8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
4	900.480.569-1	JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S
5	890.203.225-1	COOMULDESA LTDA
6	800.153.993-7	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.
7	860.025.971-5	MIBANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
8	900.215.071-1	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
9	800.048.991-3	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS
10	901.128.535-8	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
11	900.971.687-1	HUGHES DE COLOMBIA S.A.S
12	890.201.230-1	ELECTRIFICADO DE SANTANDER S.A E.S.P
13	817.001.892-1	VATIA S.A. E.S.P
14	860.034.313-7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
15	899.999.115-8	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P
16	900.428.846-7	SMART BUSSINES S.A.S.
17	900.868.635-7	ANDEAN TOWE PARTNERS COLOMBIA SAS
18	860.002.523-1	CEMEX COLOMBIA S.A.
19	901.354.361-1	PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS-EN
20	830.003.564-4	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS
21	900.294.380-1	LH SAS
22	890.203.225-1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA –COOMULDESA LTDA.-
23	800.199.453-1	SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.S.





RESOLUCIÓN

24	800.143.407-1	AVAL VALOR COMPARTIDO S.A
25	860.014.493-9	OMEGA LTDA.
26	830.059.734-3	SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P
27	899.999.115-8	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P.

PARAGRAFO: A los nuevos Agentes Autorretenedores de ICA en el Municipio de Moniquirá, se le aplicarán todas las disposiciones normativas desarrolladas por el Estatuto Tributario Municipal y demás actos administrativos que establecen la presentación, declaración y pago de los impuestos a partir del primer bimestre (enero-febrero) del periodo gravable 2025

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la respectiva actualización o inscripción en el Registro de Información Tributaria.

ARTICULO TERCERO: Plazos para presentar la Información. El plazo para presentar y pagar la declaración en forma bimestral dentro de los diez (10) primeros días hábiles conforme artículo 135 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 022 de 2022)

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del momento de su publicación, contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y, CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Moniquirá (Boyacá), a los veintisiete (27) días, del mes de diciembre del año 2024.

HENRY ARISTIDES VELANDIA RONCANCIO
Secretario de Hacienda Moniquirá

Nombre	Henry Aristides Velandía Roncancio	Henry Aristides Velandía Roncancio	Henry Aristides Velandía Roncancio
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Hacienda



